	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
	RESOLUCIONES RECTORALES	Fecha: 30/09/09 Responsable: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Resolución No. 086
(Marzo 24 de 2020)

POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DENTRO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA IES INFOTEP DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” de Ciénaga, Magdalena, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 121 y 211 de la Constitución Política de Colombia, en uso de sus facultades estatutarias que le confiere el literal h del artículo 26 del Acuerdo 03 de junio 19 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la OMS, mediante comunicado de marzo 11 de 2020, declaró el impacto en la salud de las personas del COVID-19, como pandemia., por lo que el Ministerio de Salud, mediante Resolución No. 385 de marzo 12 de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y, ordenó la adopción de una serie de medidas sanitarias.

Que la Directiva Presidencial No. 02 de marzo 12 de 2020, en el que establece las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Que el Departamento del Magdalena, mediante resolución No. 0081 de marzo 13 de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el Departamento del Magdalena y, se adoptaron medidas de preparación, contención y mitigación del riesgo causada por el Coronavirus (COVID-19).

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular No. 19 de marzo 14 de 2020, en el marco de la Declaratoria de emergencia sanitaria, dictó orientaciones para garantizar la adopción de medidas preventivas en los establecimientos educativos para evitar la propagación del virus COVID-19.


Que el Departamento de Planeación mediante el Decreto No. 440 de marzo 20 de 2020, adopta las medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.

Que el Departamento del Magdalena, mediante Decreto No. 0098 de marzo 21 de 2020, adoptó como medida de prevención la Cuarentena 24 días por la vida, en todo el territorio del Departamento del Magdalena desde las 2:00 pm del sábado 21 de marzo hasta las 4:00 am del lunes 13 de abril de 2020, por lo cual se prohibió la circulación de personas y vehículos.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 457 de marzo 22 de 2020, dictado en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el Territorio Nacional¹, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Con el propósito de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio, limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 de dicho Decreto.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” de Ciénaga, Magdalena, mediante la Resolución 072, 073 y 074 de marzo 16 de 2020, adoptó las medidas necesarias para continuar de manera remota, trabajando desde casa, utilizando para ello el uso de las Tecnologías de la Información y las

¹ Decreto 417 de marzo 17 de 2020.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
	RESOLUCIONES RECTORALES	Fecha: 30/09/09 Responsable: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

comunicaciones, así mismo, dispuso un horario flexible y, suspendió los términos de algunas actuaciones administrativas, en especial la docencia modalidad hora cátedra.

Que en mérito a lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: A partir de la expedición de la presente resolución, los procesos contractuales del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” de Ciénaga, Magdalena, se continuarán de manera virtual, por lo que toda la correspondencia relacionada con los procesos contractuales deberá ser remitida a los correos electrónicos rector@infotephvg.edu.co y ihvg@infotephvg.edu.co, como medida preventiva de carácter temporal y extraordinario y, hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada tanto por el Gobierno Nacional, como por el Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: El inicio y ejecución de los contratos no necesarios para la contingencia de la pandemia COVID-19, serán suspendidos hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada tanto decretada tanto por el Gobierno Nacional, como por el Departamento del Magdalena.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga Magdalena, a veinticuatro (24) días de marzo de 2020.

(original firmado)
LEONARDO PEREZ SUESCUN
 RECTOR



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP - CIÉNAGA**

Código: 010-FO-DS-V01

Fecha: 30/09/09

RESOLUCIONES RECTORALES

**Responsable:
DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO**